



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario en funciones:

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia la tercera teniente de alcalde doña Consuelo León González.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2016, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Anuncio del Servicio de Planificación, Contratación y Asuntos Generales, del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases reguladoras específicas para la concesión y la convocatoria de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 2; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de 6 de junio.

2.2. Decreto 70/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 107, de 6 de junio.

2.3. Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 107, de 6 de junio.

2.4. Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 107, de 6 de junio.

2.5. Orden de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 107, de 6 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Resolución de 20 de mayo de 2016, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2016/2017, así como el procedimiento de admisión para estudios de grado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 107, de 6 de junio.

2.7. Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 137, de 7 de junio.

2.8. Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 137, de 7 de junio.

2.9. Resolución de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la relación de establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el Grupo II definido por el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, modificado por el Decreto 66/2016, de 26 de mayo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 109, de 8 de junio.

2.10. Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 109, de 8 de junio.

2.11. Corrección de errores del Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 138, de 8 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.12. Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se designa la Autoridad de certificación de determinados programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, correspondientes al periodo de programación 2014-2020; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 138, de 8 de junio.

2.13. Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se designa la Autoridad de gestión de determinados programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, correspondientes al periodo de programación 2014-2020; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 138, de 8 de junio.

2.14. Orden ESS/894/2016, de 1 de junio, por la que se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2015, en el marco del programa de fomento de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 138, de 8 de junio.

2.15. Ley 5/2016, de 7 de junio, de modificación de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de 10 de junio.

2.16. Decreto 74/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 13 de junio.

2.17. Decreto 77/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 13 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.18. Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de protección del medio natural y sanidad animal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 13 de junio.

2.19. Orden de 30 de mayo de 2016 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2016 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 13 de junio.

2.20. Extracto de la Orden de 30 de mayo de 2016 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2016 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 13 de junio.

2.21. Orden de 6 de junio de 2016 por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016-2017; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.22. Resolución de 1 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de enero al 31 de julio de 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.23. Orden de 1 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.24. Extracto de la Orden de 1 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJA VIZCA)

la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2016, modalidad A; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.25. Extracto de la Orden de 1 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2016, modalidad B; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.26. Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se da publicidad a la programación de acciones formativas para voluntarios de Protección Civil para el 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.27. Orden de 31 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.28. Extracto de las ayudas a la accesibilidad de los edificios y espacios de uso público municipales según la Orden de 31 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, para el ejercicio 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 14 de junio.

2.29. Anuncio del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de la Diputación de Badajoz, de 9 de junio de 2016, relativo a las bases específicas con convocatoria de subvención en especie para la selección de empresas participantes en el programa "servicios de asistencia técnica experta en internacionalización e innovación para PYMES de la provincia de Badajoz"; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 14 de junio.

2.30. Anuncio del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de la Diputación de Badajoz, de 9 de junio de 2016, relativo a las bases específicas con convocatoria de subvención en especie para la selección de municipios para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desarrollo de planes municipales iniciales de participación ciudadana y dinamización de los existentes; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 14 de junio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente de contratación del arrendamiento de una porción de 15.000 metros cuadrados de la finca municipal "Montepozuelo", con destino a la instalación de una planta intermedia SANDACH, categoría 1; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del arrendamiento de una porción de 15.000 metros cuadrados de la finca municipal "Montepozuelo", situada dentro de la concentración parcelaria de "Los Quintos", concretamente en la finca nº 6 del polígono nº 609, por un período de diez años; con destino a la instalación de una planta intermedia SANDACH, categoría 1; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167, de 2 de septiembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, se adjudicó el contrato a la entidad mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Castellanos, parcela 102, de Castellanos de Moriscos (Salamanca) y CIF B86422367; por el precio de quinientos cuarenta y cinco (545) euros anuales; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y a la oferta presentada por dicha mercantil durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 7 de mayo de 2014.

RESULTANDO: Que por la representación legal de la entidad mercantil



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, S.L. se ha solicitado la cesión del contrato a favor de la entidad mercantil FRANCISCO BARRUECO, S.L., con CIF B37295755 y domicilio en Castellanos de Moriscos (Salamanca), Polígono Castellanos, parcela 102; habiéndose presentado por esta última la documentación que resulta preceptiva a tal efecto, y entre ella, carta de pago de la tesorería de fecha 1 de junio actual, por importe de doscientos setenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (272,50), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones dimanantes del contrato cuya cesión le interesa.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

"1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJAUGUPT)

corresponderían al cedente".

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar la cesión a la entidad mercantil FRANCISCO BARRUECO, S.L. del contrato de arrendamiento suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, S.L. el día 7 de mayo de 2014, siendo el bien arrendado una porción de 15.000 metros cuadrados de la finca municipal "Montepozuelo", situada dentro de la concentración parcelaria de "Los Quintos", concretamente en la finca nº 6 del polígono nº 609, por un periodo de diez años; con destino a la instalación de una planta intermedia SANDACH, categoría 1; quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Segunda. La eficacia del presente acuerdo está condicionada a que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública, tras lo cual se habrá de proceder, en primer lugar, a la formalización del contrato con el nuevo arrendatario en documento administrativo; en segundo lugar, a devolver a la entidad mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, S.L. la garantía de doscientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (272,50), constituida mediante transferencia bancaria el 10 de octubre de 2013; y finalmente, a comunicar la cesión del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y de Agricultura; y a los Servicios de Urbanismo, Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.2. Vista el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de la nave industrial sita en el Polígono Industrial "La Barca", nº 6, a fin de destinarla a almacén del Banco de Alimentos que gestiona la Concejalía delegada de Asuntos Sociales; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de abril, se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento de la nave industrial sita en el Polígono Industrial "La Barca", nº 6, a fin de destinarla a almacén para el Banco de Alimentos que gestiona la Concejalía delegada de Asuntos Sociales; por un período de dos años, prorrogable por otros dos años más; siendo el presupuesto del contrato, por los dos años de duración del mismo, más los dos de hipotéticas prórrogas, de veintiséis mil diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (26.019,84), desglosado en veintiún mil quinientos cuatro euros (21.504) de precio, más cuatro mil quinientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos (4.515,84) de IVA; pagadero en cuarenta y ocho importes mensuales de quinientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (542,08), desglosados en cuatrocientos cuarenta y ocho euros (448) de precio, y noventa y cuatro euros con ocho céntimos (94,08) de IVA; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2016 con cargo a la partida 0022/231/202 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a los únicos adjudicatarios posibles del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por los cónyuges don Manuel González González y doña Vicenta Olivares Pérez, con domicilio en esta ciudad, en calle Cruz del Río, nº 79, y DDNNII 76200339M y 76199495N, respectivamente; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de la cantidad de veintiséis mil diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (26.019,84), desglosada en veintiún mil quinientos cuatro euros (21.504) de precio, más cuatro mil quinientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos (4.515,84) de IVA; fraccionado en cuarenta y ocho importes mensuales de quinientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (542,08), desglosados en cuatrocientos cuarenta y ocho euros (448) de precio, y noventa y cuatro euros con ocho céntimos (94,08) de IVA.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2016, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a los interesados para que presentasen la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

RESULTANDO: Que se ha presentado por los interesados la documentación expresada en el apartado precedente.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a los cónyuges don Manuel González González y doña Vicenta Olivares Pérez el contrato del arrendamiento de la nave industrial sita en el Polígono Industrial "La Barca", nº 6, a fin de destinarla a almacén del Banco de Alimentos que gestiona la Concejalía delegada de Asuntos Sociales, por un precio de veintiséis mil diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (26.019,84), desglosada en veintiún mil quinientos cuatro euros (21.504) de precio, más cuatro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mil quinientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos (4.515,84) de IVA; fraccionado en cuarenta y ocho importes mensuales de quinientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (542,08), desglosados en cuatrocientos cuarenta y ocho euros (448) de precio, y noventa y cuatro euros con ocho céntimos (94,08) de IVA; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, y a la oferta antedicha, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0022/231/202 del vigente presupuesto.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, citándoles para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Asuntos Sociales; a los Servicios de Urbanismo, Asuntos Sociales, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente Incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Asociación Ornitológica Cultural y Deportiva La Sirena", con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Avenida de San Francisco, nº 18 (Altos del Mercado de Abastos), Apartado de Correos 74, y CIF G06158133; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2016; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 14 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 31 de diciembre siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "Asociación Ornitológica Cultural y Deportiva La Sirena" una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2016; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Hermandad de Santa Ana", con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle San Benito, nº 12, y CIF G06322275; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades programadas durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 14 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 31 de diciembre siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "Hermandad de Santa Ana" una subvención de cinco mil doscientos cuarenta y nueve (5.249) euros, a fin de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades programadas durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a la concejalia delegada de Hacienda, al gabinete de la alcaldía, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada "Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños" (ALREX), con domicilio en esta ciudad, en calle Espronceda, nº 7, planta 3ª, y CIF G06033526; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 14 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de 31 de diciembre siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños" (ALREX) una subvención de mil ochocientos cuarenta y seis (1.846) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Servicios Sociales y Familia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria, a las concejalías delegadas de Hacienda y de Servicios Sociales y Familia, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de diez máquinas multifuncionales, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos más, a los efectos de actualizar y mejorar el parque tecnológico de impresión, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de diez máquinas multifuncionales, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un periodo dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos más; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2016 con cargo a la partida 14/491/203 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato, a saber:

GYG INFORMÁTICOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

MECANIZACIÓN TENA, S.L.
DDR INFORMÁTICA

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en el Polígono Industrial "Cagancha", nº 9, y CIF B10024941; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de 59.202,02 euros, más 12.432,42 euros de IVA, desglosado según los los siguientes pormenores:

Precio del arriendo, 22.500 euros, más 4.725 euros de IVA, conforme al siguiente detalle:

<i>precio del arrendamiento (por la totalidad de los 4 años)</i>		
1	SERVICIO DE REPROGRAFIA	4.600,00
2	SERVICIO DE POLICIA LOCAL	2.800,00
3	SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2.700,00
4	SERVICIO DE URBANISMO	2.800,00
5	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1.600,00
6	OMIC	1.600,00
7	OFICINA DE IGUALDAD	1.600,00
8	SERVICIO DE DEPORTES	1.600,00
9	CENTRO EMPRESARIAL MUNICIPAL	1.600,00
10	PALACIO CONSISTORIAL "LA JABONERA"	1.600,00
<i>precio total del arrendamiento</i>		22.500,00
IVA		4.725,00
<i>total</i>		27.225,00

Canon de mantenimiento: 9.175,50 euros, más 1.926,86 euros de IVA.

	<i>copias previstas</i>	<i>precio copia</i>	<i>precio copia con IVA</i>	<i>total precio copia</i>
<i>copias negra</i>	820.000	0,0090	00,0109	8.929,80 €
<i>copias color</i>	29.925	0,06	0,0726	2.172,56 €
<i>total</i>				11.102,36 €

Los modelos ofertados son los siguientes:

UBICACIÓN	MARCA	MODELO
-----------	-------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicio de Reprografía	RIOCH	MP 7500
Servicio de Contratación	RIOCH	MP3352SP
Servicio de Innovación Tecnológica	RIOCH	MP C3501
Servicio de Urbanismo	RIOCH	MP 3352SP
OMIC	RIOCH	MP 3352SP
Oficina de Igualdad	RIOCH	MP 3352SP
Servicio de deportes	RIOCH	MP 3352SP
Servicio de Policía Local	RIOCH	MP4002SP
Centro Empresarial	RIOCH	MP 3352SP
Palacio Consistorial La Jabonera	RIOCH	MP 3352SP

RESULTANDO: Que se ha emitido Informe de fiscalización del expediente por la Intervención, en sentido favorable, el día 13 de junio actual, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de diez máquinas multifuncionales, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un período de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos más, a los efectos de actualizar y mejorar el parque tecnológico de impresión; la presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en el Polígono Industrial "Cagancha", nº 9, y CIF B10024941; comprensiva de un precio de 59.202,02 euros, más 12.432,42 euros de IVA, desglosado según los siguientes parámetros:

Precio del arriendo. 22.500 euros, más 4.725 euros de IVA, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

precio del arrendamiento (por la totalidad de los 4 años)		
1	SERVICIO DE REPROGRAFIA	4.600,00
2	SERVICIO DE POLICIA LOCAL	2.800,00
3	SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2.700,00
4	SERVICIO DE URBANISMO	2.800,00
5	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1.600,00
6	OMIC	1.600,00
7	OFICINA DE IGUALDAD	1.600,00
8	SERVICIO DE DEPORTES	1.600,00
9	CENTRO EMPRESARIAL MUNICIPAL	1.600,00
10	PALACIO CONSISTORIAL "LA JABONERA"	1.600,00
precio total del arrendamiento		22.500,00
IVA		4.725,00
total		27.225,00

Canon de mantenimiento: 9.175,50 euros, más 1.926,86 euros de IVA.

	copias previstas	precio copia	precio copia con IVA	total precio copia
copias negro	820.000	0,0090	00,0109	8.929,80 €
copias color	29.925	0,06	0,0726	2.172,56 €
total				11.102,36 €

Los modelos ofertados son los siguientes:

UBICACIÓN	MARCA	MODELO
Servicio de Reprografia	RIOCH	MP 7500
Servicio de Contratación	RIOCH	MP3352SP
Servicio de Innovación Tecnológica	RIOCH	MP C3501
Servicio de Urbanismo	RIOCH	MP 3352SP
OMIC	RIOCH	MP 3352SP
Oficina de Igualdad	RIOCH	MP 3352SP
Servicio de deportes	RIOCH	MP 3352SP
Servicio de Policía Local	RIOCH	MP4002SP
Centro Empresarial	RIOCH	MP 3352SP
Palacio Consistorial La Jabonera	RIOCH	MP 3352SP

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil novecientos sesenta euros con diez céntimos (2.960,02), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y E-@ministración e Innovación Tecnológica; a los Servicios de E-@ministración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto, a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida de 9 de junio de 2016, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín Calderón Calderón contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de marzo de 2016, en relación con la solicitud formulada por don Joaquín Calderón Calderón, en su propio nombre y en representación de otros, para que se les indemnice con las cantidades pactadas en la estipulación sexta del convenio urbanístico suscrito el día 21 de febrero de 2008, relativo a la cesión de terrenos para la construcción de un nuevo recinto ferial, por el que se tiene por decaído en su derecho a doña Carmen Calderón Fernández-Huertas, doña Prudencia Calderón Fernández-Huertas, doña Purificación Calderón Calderón, doña María Pilar Durán Martínez, doña Manuela Calderón Tejeda, doña Encarnación Calderón Tejeda y doña Julia Calderón Tejeda, al no haber aportado don Joaquín Calderón Calderón poder suficiente para actuar en su nombre y se desestima la petición formulada por don Joaquín Calderón Calderón, de abonarle la indemnización pactada en la estipulación sexta del convenio urbanístico de planeamiento para la construcción de un recinto ferial en esta ciudad, al haber cumplido este Ayuntamiento en tiempo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

forma los compromisos adquiridos en el mismo; se determina que se tramite el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, habiéndosele asignado el nº 111/2016; se requiere la remisión del expediente administrativo y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve días.

4.2. Vista el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes"; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes"; conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Abad Balaguer, y el proyecto de línea de MT con 5 CT dobles de 630 KVA, líneas de baja tensión y alumbrado exterior para urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactado por el ingeniero técnico industrial don Eleuterio E. Cotrina Amador-Gallego, por un importe de cinco millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un euros con tres céntimos (5.887.931,03), IVA excluido; se autorizó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de agosto de 2009, en el Boletín Oficial del Estado de 19 de agosto siguiente y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160, de 21 de agosto de 2009, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato de ejecución de las citadas obras a la unión temporal de empresas "OCEGSA-FERGA-BOYMOSA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional", abreviadamente "UTE Avenida de los Deportes"; por la cantidad de cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos euros (5.887.800), más novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho euros (942.048) de IVA, con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, y a la propuesta formulada por la citada UTE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato; habiéndose formalizado el mismo en documento administrativo el día 3 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación final de obras del contrato, que ha sido intervenida favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 222 de la mencionada norma, "el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación", y que "en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características".

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 235 de la norma referida en el párrafo precedente, "dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato ...".

CONSIDERANDO: Que a su vez, el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que "recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto"; que "sobre la base del resultado de la medición general, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada"; que "dentro de los diez días siguientes ... el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final"; y que "dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, emitida por la dirección técnica, correspondientes al contrato de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactado por el ingeniero industrial don Javier Abad Balaguer, y el proyecto de línea de MT con 5 CT dobles de 630 KVA, líneas de baja tensión y alumbrado exterior para urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactado por el ingeniero técnico industrial don Eleuterio E. Cotrina Amador-Gallego; por un importe, IVA incluido, de cero euros (0).

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente; en las inmediatas sesiones que celebren.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de junio de 2016:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Bienes. Autorización de la cesión a la entidad mercantil FRANCISCO BARRUECO, S.L. del contrato de arrendamiento suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, S.L. el día 7 de mayo de 2014, siendo el bien arrendado una porción de 15.000 metros cuadrados de la finca municipal "Montepazuelo", situada dentro de la concentración parcelaria de "Los Quintos", concretamente en la finca nº 6 del polígono nº 609, por un periodo de diez años; con destino a la instalación de una planta intermedia SANDACH, categoría 1; quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

3.2. Bienes. Adjudicación a los cónyuges don Manuel González González y doña Vicenta Olivares Pérez del contrato del arrendamiento de la nave industrial sita en el Polígono Industrial "La Barca", nº 6, a fin de destinarla a almacén del Banco de Alimentos que gestiona la Concejalía delegada de Asuntos Sociales, por un precio de veintiséis mil diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (26.019,84), desglosada en veintiún mil quinientos cuatro euros (21.504) de precio, más cuatro mil quinientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos (4.515,84) de IVA; fraccionada en cuarenta y ocho importes mensuales de quinientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (542,08), desglosados en cuatrocientos cuarenta y ocho euros (448) de precio, y noventa y cuatro euros con ocho céntimos (94,08) de IVA.

3.3. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la entidad denominada "Asociación Ornitológica Cultural y Deportiva La Sirena", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2016.

3.4. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de cinco mil doscientos cuarenta y nueve (5.249) euros a la entidad denominada "Hermandad de Santa Ana", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades programadas durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana.

3.5. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de mil ochocientos cuarenta y seis (1.846) euros a la asociación denominada "Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(HUELVA)

3.6. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de diez máquinas multifuncionales, mediante el sistema de arrendamiento operativo (renting), por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos más, a los efectos de actualizar y mejorar el parque tecnológico de impresión; comprensiva de un precio de 59.202,02 euros, más 12.432,42 euros de IVA.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Obras.* Aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas, emitida por la dirección técnica, correspondientes al contrato de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactado por el ingeniero industrial don Javier Abad Balaguer, y el proyecto de línea de MT con 5 CT dobles de 630 KVA, líneas de baja tensión y alumbrado exterior para urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactado por el ingeniero técnico industrial don Eleuterio E. Cotrina Amador-Gallego; por un importe, IVA incluido, de cero euros (0).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de Igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO EN FNES.,

Fdo. Nicolás González Martínez